

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de diciembre de 2012, por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. En igual sentido se pronuncia el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

A mayor abundamiento, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, dispone que será objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrolla los artículos arriba referidos concretamente en los Capítulos I y II del Título V. Así, el artículo 52.2 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que en todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

Mediante Orden de 13 de septiembre de 2010 se suprimieron y crearon nuevos ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir. Esta disposición vino a dejar sin efecto la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que inicialmente se crearon ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Desde la publicación de aquélla, la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir ha tenido que adaptar su nombre y su régimen jurídico al propio de las agencias públicas empresariales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Por otra parte, el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de la entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 19 de noviembre de 2010 por la que se determinan algunos aspectos relativos a la información a aportar por las entidades instrumentales en relación con el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, han venido a incrementar las cesiones de datos económicos que gestiona la Agencia Sanitaria a distintos departamentos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

Finalmente, como resultado de la auditoría bienal efectuada como se prescribe en el artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se ha detectado la necesidad de ajustar los ficheros existentes a la realidad actual. Lo que se lleva a cabo mediante la presente Orden, por la que se procede a la modificación de los ficheros existentes.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley,

DISPONGO

Primero. Modificación de ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, se modifican los ficheros con datos de carácter personal que se citan en el Anexo de esta Orden, que fueron creados en virtud de la Orden de 13 de

septiembre de 2010, por la que se suprimen y se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la empresa pública sanitaria Bajo Guadalquivir, en el sentido que se indica en el citado Anexo.

Segundo. Inscripción de los ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la modificación de los ficheros contenida en esta Orden será notificada por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

A N E X O

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Primero. Se modifican los ficheros que se enumeran a continuación en el dato de inscripción relativo al órgano responsable del fichero, que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Los ficheros afectados son los siguientes:

1. Fichero 1 denominado «Gestión económica», con código de inscripción 2103331077.
2. Fichero 2 denominado «Usuarios», con código de inscripción 2103300418.
3. Fichero 3 denominado «Selección de personal», con código de inscripción 2103300666.
4. Fichero 4 denominado «Gestión de Profesionales», con código de inscripción 2103300458.
5. Fichero 5 denominado «Prevención de riesgos laborales», con código de inscripción 2103300473.
6. Fichero 6 denominado «Sugerencias y reclamaciones», con código de inscripción 2103300556.
7. Fichero 7 denominado «Protocolo y relaciones institucionales», con código de inscripción 2103300435.
8. Fichero 8 denominado «Videovigilancia», con código de inscripción 2103292195.
9. Fichero 9 denominado «Responsabilidad patrimonial», con código de inscripción 2103331070.

Segundo. Se modifica el apartado g) del fichero 1 denominado «Gestión económica», que pasará a tener la siguiente redacción:

g) Cesiones de datos de carácter personal: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a departamentos y entidades de la Junta de Andalucía y a entidades bancarias.